

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02-2021/GOB. REG. PIURA – ARCHIVO REGIONAL

Piura, 08 de enero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 092-2006/GRP-CR, de fecha 03 de febrero del año 2006, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Archivo Regional de Piura, en el cual se considera al Especialista Administrativo I;

Que con el propósito de asegurar el normal desarrollo de las labores propias del cargo, es necesario oficializar el encargo funcional de responsabilidad directiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 276.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2007/GRP-PR del 21 de mayo del 2007, se aprueba la Directiva N° 010-2007/GRP-GGP, la misma que establece los lineamientos generales para el encargo de las Funciones o de Puesto del Personal del Gobierno Regional de Piura y en el numeral 7.1.1 el encargo, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad y se formaliza con resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante Ley N° 27557 de fecha 23 de noviembre de 2001, se restablece las distintas modalidades de desplazamientos del personal previstas en el artículo N° 76 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

En uso de las competencias y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 7867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 y las atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 04 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, al Abog. Reynaldo Castillo Román para que desempeñe las funciones de Especialista Administrativo I (Jefe del Equipo Administrativo), como encargado de la ejecución y coordinación de actividades especializadas de los Sistemas Administrativos y Recursos Humanos del Archivo Regional de Piura, con derecho a la diferencia remunerativa materia del encargo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servidor de carrera señalada en el artículo precedente, tiene derecho después de cumplidos treinta (30) días del encargo, a la



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02-2021/GOB. REG. PIURA – ARCHIVO REGIONAL

Piura, 08 de enero del 2021

diferencia remunerativa y demás beneficios entre la plaza de la carrera que ostenta, con el nivel remunerativo de la plaza materia del encargo;

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará, a la siguiente cadena funcional programática;

Pliego	:	457 Gobierno Regional de Piura
Unidad Ejecutora	:	001- Región Piura – Sede Central
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Programa Funcional	:	005 Información Pública
Sub Programa Funcional	:	00065 Información Pública
Componente	:	5002132 Mejoramiento de la Organización y Conservación del Patrimonio Documental de la Nación, Modernizar los Servicios y Reforzar la Difusión de la Gestión Archivística

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada y a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

Sonia Elizabeth Canova de Espinoza
Lic. SONIA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA
DIRECTORA